UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 771-2017-UNSCH-R

Ayacucho, 02 OCT. 2017

Visto el Informe N° 172-2017-OGISG-UNSCH, de fecha 23 de agosto de 2017, de la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales, y la Carta N° 103-2017-EYYV-SO del Supervisor de Obra; y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga suscribió el contrato N° 280-2016-OAB-OGA/UNSCH para la ejecución de la obra denominada "Construcción e Implementación de la Infraestructura Académica y Administrativa para la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal de la UNSCH en el Valle Rio Apurimac y Ene del Distrito de Pichari- La Convención – Cusco", con el Consorcio Huamanga, por un plazo de ejecución de 360 días calendario y por un monto del contrato de S/. 26'212,195.26;

Que, mediante Carta N° 101-2017-EYVV-SO de fecha 14 de agosto de 2017, el Supervisor de Obra informa a la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales la reubicación de los viveros de la obra mencionada, en razón que de los documentos de saneamiento físico legal se verificaron que los viveros a construir inicialmente se encuentran ubicados en propiedad de terceros, por ello la Supervisión de Obra autorizó la reubicación de viveros construir en otro espacio dentro de la propiedad de la UNSCH, con la finalidad de evitar perjuicios económicos a la Entidad por ampliaciones de plazo que pudiera solicitar el contratista;

Que, mediante Carta N° 103-2017-EYVV-SO de fecha 15 de agosto de 2017, el Supervisor de Obra remite a la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales la modificación de los Planos Contractuales con respecto a la reubicación de viveros no generará presupuestos adicionales, adjunta 02 planos de la modificación respecto a la reubicación los que serán remitidos al contratista visados por la Entidad;

Que, mediante Informe N° 261-2017-OI-OGISG/UNSCH de fecha 16 de agosto de 2017, el Jefe de la Oficina de Inversiones informa a la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales sobre la inscripción especial de predios rurales UBIC.RUR Sector Pichari Baja, en el que un área 12,956.00 hectáreas se inscribió en forma definitiva a favor del dominio de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, lo que generó realizar un replanteo de la construcción del vivero por no encontrase dentro de la propiedad de la UNSCH, por lo que opina procedente la aprobación de la modificación de los Planos Contractuales con respecto a la reubicación de viveros;

Que, mediante Informe N° 172-2017-OGISG-UNSCH de fecha 23 de agosto de 2017, la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales solicita a la primera autoridad universitaria la reubicación de viveros dentro de los predios inscritos de la propiedad de la UNSCH al estar proyectado en el expediente técnico en propiedad de

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 771-2017-UNSCH-R

terceros por tal razón se debe emitir un acto resolutivo de reubicación de viveros para no contemplar incongruencias entre lo proyectado y lo ejecutado;

Que, con lo determinado por el área técnica, es posible señalar que se cumple con los supuestos establecidos en el Artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado sobre ocurrencias en la ejecución de la obra que se formulan en el cuaderno de obra y se dirigen al supervisor. Las consultas cuando por su naturaleza, en opinión del supervisor, no requieran de la opinión del proyectista, son absueltas por estos dentro del plazo máximo de cinco (5) días siguientes de anotadas las mismas. Cuyo procedimiento se cumplió conforme se desprende de la anotación de los asientos N° 346, 356 y 357 del cuaderno de obra;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, (Versión 2.0, 2016);

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la modificación de los Planos Contractuales con relación a la reubicación de la construcción de los viveros en los espacios de terreno de dominio definitivo de la UNSCH, inscrito en la Oficina Registral de Ayacucho, Partida N° 11131035, en la ejecución de la obra denominada "Construcción e Implementación de la Infraestructura Académica y Administrativa para la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal de la UNSCH en el Valle Rió Apurimac y Ene del Distrito de Pichari- La Convención – Cusco".

Artículo 2°.- DISPONER que la reubicación de los viveros aprobada en el artículo primero no generará ningún gasto adicional presupuestal a la Entidad al haber sido autorizado en forma oportuna por el Supervisor de Obra.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales, para que adopten las acciones pertinentes para el adecuado cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ROMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 771-2017-UNSCH-R

Distribución:
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias Agrarias
E.F.P Agroforestal
Of. Gral Planificación y Ppto.
Of. de Presupuesto
Of. General de Administración
Of. Abastecimiento
Of. de Contabilidad
Of. de tesorería
Of. de Integración Contable
Of. Gral de Inversiones y Servicios Generales
Of. de Estudios y Proyectos
Of. de Inversiones
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Órgano de Control Institucional
Ing. Eduardo Yamil Verastegui Valenzuela Supervisor de Obra
Contratista – Consorcio Huamanga
Archivo
CAZP/